



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
MONTERÍA**

**PUBLICACIÓN (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23 001 31 21 002 2019- 00091-00**

Que este Despacho Judicial por **auto interlocutorio 297** calendado **08 de noviembre de 2019** admitió acción de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD- Dirección Territorial - Córdoba**, a través de la doctora **JAIDITH PAOLA BENÍTEZ VEGA** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.067.939.118 y tarjeta 282315 del C.S.J en representación de la señora **DAMASIA MERCEDES MARTÍNEZ NAVARRO**, identificada con cedula de ciudadanía 50.853.831, en calidad de **OCUPANTE** del predio denominado "**GRUPO CAROLINA NO 2 PARCELA 43**", ubicados en el Departamento de Córdoba, Municipio de Pueblo Nuevo, Corregimiento Cintura, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **148-37989**.

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio; así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS, que tramita la señora **DAMASIA MERCEDES MARTÍNEZ NAVARRO**, identificada con cedula de ciudadanía 50.853.831, en calidad de **OCUPANTE** del predio denominado "**GRUPO CAROLINA NO 2 PARCELA 43**", ubicados en el Departamento de Córdoba, Municipio de Pueblo Nuevo, Corregimiento Cintura, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **148-37989**, en su condición de víctimas de despojo, Propietarios del inmueble, solicitud que se tramitará por la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), por intermedio de apoderado judicial adscrita a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

DESPOJADAS –UAEGRTD- Dirección Territorial – Córdoba, con radicado **23001 31 21 002 2019- 00091-00**, sobre el predio que se identifican así:

Predio "GRUPO CAROLINA NO 2 PARCELA 43"	
Solicitantes	DAMASIA MERCEDES MARTÍNEZ NAVARRO
Calidad	OCUPANTE
Cedula de Ciudadanía	50853831
Núcleo Familiar al momento del despojo	LUZ MERY PEÑAS MARTÍNEZ (HIJA), LUIS MANUEL ARROYO MARTÍNEZ (HIJO), JAVIER ANTONIO PEÑAS ARRIETA (HIJO)
Departamento	CORDOBA
Municipio	PUEBLO NUEVO
Vereda	CINTURA
Matricula Inmobiliaria	148-37989
Numero Predial	23570000100000032019500000000
Área Catastral	24 Mts' 8514 metros cuadrados
Área Georreferenciada	16 hectáreas 2046 Mts ²
Titular Inscrito	JOHN JAIRO GONZÁLEZ DUQUE

• **COORDENADAS DEL PREDIO**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
267047	1421460	868175	8° 24' 17.900" N	75° 16' 27.849" W
267048	1421505	868176	8° 24' 17.930" N	75° 16' 27.789" W
267049	1420898	868177	8° 24' 17.260" N	75° 16' 27.709" W
256920	1421574	868201	8° 24' 17.374" N	75° 16' 27.975" W
267007	1421247	868302	8° 24' 14.191" N	75° 16' 23.687" W
267066	1421138	868281	8° 24' 12.753" N	75° 16' 24.874" W
267034	1421870	868264	8° 24' 34.546" N	75° 16' 25.377" W
267043	1421173	868221	8° 24' 42.750" N	75° 16' 26.406" W
267007	1421536	868208	8° 24' 17.745" N	75° 16' 30.413" W
267011	1421573	868174	8° 24' 17.715" N	75° 16' 27.871" W
267044	1421507	868047	8° 24' 38.913" N	75° 16' 32.089" W

Linderos y colindantes del predio

NORIE:	Partiendo desde el punto 267047 en línea semi-recta siguiendo dirección sur - oriente hasta llegar al punto 267048 con una distancia de 45.11 metros con Zona Boga
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 267095 en línea Semi-Recta en dirección sur pasando por los puntos 267084, 267002, 267007 hasta llegar al punto 256920 con una distancia de 1153.15 metros con María Lorena
SUR:	Partiendo desde el punto 267049 en línea semi-recta en dirección sur-Oc. oriente hasta llegar al punto 267048 con una distancia de 67.11 metros con Café Carate
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 267044 en línea semi-recta en dirección sur-occidente pasando por los puntos 267009, 267045, 267011, 267012 hasta llegar al punto 267044 con una distancia de 1174.11 metros con Carolina

El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía del Municipio de Pueblo Nuevo, Corregimiento Cintura, en el Departamento de Córdoba, por el término de quince (15) días hábiles. Y se publicará dentro del mismo término, en un PERIÓDICO de amplia circulación NACIONAL, y en una EMISORA NACIONAL y en una que tenga cobertura en el municipio de Pueblo Nuevo y sus corregimientos aledaños, en especial, Corregimiento Cintura. A cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Deberá publicarse en el LINK EDICTOS de la UAEGRTD. De lo anterior reposará constancia dentro del expediente.

Montería 12-11-2019


FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

Edicto emplazatorio **fijado** en la Secretaria del Juzgado, hoy doce **(12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 a.m.**


FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

DESEFIJADO edicto emplazatorio hoy _____,
a las 6:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria